



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

LISTA DE TRASLADO. (Art. 110 C.G.P.).

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera del Juzgado en proceso(s) que se relaciona(n) a continuación, para el conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Acción Personal de FRANCISCO DE JESUS GARCIA PINEDA -CC. 6.872.677, contra JAIME ESTEBAN GARCIA PINEDA -CC. 78.698.151. RAD. 2020-00051.

Se da en traslado al recurso de reposición, presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, la Dra. **ZOILA ELENA MACEA ACUÑA**, contra el numeral 2do del auto adiado 26 de noviembre de 2021, por el término de tres (3) días de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 01 de diciembre de 2021

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.

LUZ STELA RUIZ MESTRA
Secretaria

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 01 de diciembre de 2021

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.

LUZ STELA RUIZ MESTRA
Secretaria

ZOILA ELENA MACEA ACUÑA
Abogada
Cra 27B No. 9ª-106
Montería – Córdoba
E-mail;zoilaelenamacea@hotmail.com

Dra;
MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET
JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
E. S. D.

Referencia: RECURSO DE REPOSICIÓN
--

Demandante: FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA PINEDA
Demandado : JAIME ESTEBAN GARCIA PINEDA
Radicado : 230013103003 202000051 00

ZOILA ELENA MACEA ACUÑA, abogada inscrita con Tarjeta Profesional # 295.934 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cedula de ciudadanía número 34.986.938 de Montería, con dirección electrónica; zoilaelenamacea@hotmail.com obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, señor FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA PINEDA, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.872.677 de Montería, con dirección electrónica; fragapi57@gmail.com ; dentro del término legal y oportuno interpongo recurso de Reposición sobre el punto SEGUNDO del auto publicado hoy 29 de noviembre de 2021

SEGUNDO: TENER por vencido, el término de traslado de las excepciones de mérito presentadas por los ejecutados, conforme a las consideraciones que preceden.

Esta decisión es contraria a ley procesal, pues no hubo pronunciamiento del juzgado en el sentido de que si rechazaba o no las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, teniendo en cuenta que las presuntas pruebas presentadas pertenecen a un negocio distinto y todo lo planteado como excepciones no es cierto.

PETICIÓN

Respetuosamente, le solicito se revoque el segundo punto del auto atacado y se oficie al notario tercero de Montería, para que conteste unas preguntas que le haré en audiencia sobre la autenticidad del título valor PAGARÉ, y para que ratifique que el precitado pagaré no fue autenticado con espacios en blanco como tampoco tenía carta de instrucciones anexa

al pagaré y que fue presentado directamente, totalmente lleno por el deudor señor JAIME ESTEBAN GARCÍA PINEDA. Tal como lo ratifica el sello de la notaría y la firma del deudor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

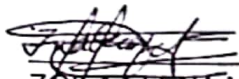
Artículos; 42 #4, 318 del C.G.P.

Dejo de ésta forma interpuesto y sustentado el Recurso de reposición, por estar dentro del término legal.

De usted, su señoría,

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,



ZOILA ELENA MACEA ACUÑA

C.C. 34.986.938 de Montería

T.P 295.934 del C.S.J

Email; zoilaelenamacea@hotmail.com

Móvil; 314 5271835